



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), a través de la Subdirección de Recursos Financiero y Humanos, con domicilio en Medellín número 202, primer piso, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales: “Registro de Personas Servidoras Públicas de la PAOT”, con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación, última reforma 15 de abril de 2025); 7, apartado E numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 23 de diciembre de 2024); 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 62, 63, 64, 106 y 107 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Diario Oficial de la Federación, publicada el 20 de marzo de 2025); 9, 10, 16 fracción I, 17, 24, 25, 36, 37 y 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 11 de febrero de 2021); 19, 56, 102 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial de la Federación, publicada el 20 de marzo de 2025); 6 fracciones XII, XIV, XV, XVI, XVII, XXII y XXIII, 24 fracciones XVII y XXIII, 92, 93, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 26 de febrero de 2021); 44 fracción I y 45 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 27 de diciembre de 2024); 1, 4, 7, 12, 14, 30, 41, 43, 47, 52 y 80 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el 18 de noviembre de 2020, sin reformas); 2, 5 fracción XXVIII, 6 fracción VIII, 10 fracciones I y XXIX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 14 de enero de 2021); artículo 54 fracciones III, XIV y XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 27 de mayo de 2021); Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; numerales I, II, III inciso C de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 10 de junio de 2021, sin reformas); numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (Aprobadas mediante el Acuerdo 2020-O.73-16 de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebrada el jueves 10 de diciembre de 2020); 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 61, 62, 63, 64 y 65 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma 15 de febrero de 2023); Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos; (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 20 de septiembre de 2024).





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Los datos personales que recabemos directamente del titular en formatos impresos y digitales, serán utilizados con la finalidad de: 1. Integrar los expedientes para llevar a cabo el proceso de contratación de personal; 2. Administración de nómina, prestaciones, asistencia y movimientos; y 3. Elaboración de estadísticas e informes.

Los datos personales podrán ser transferidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el alta de la seguridad social, con fundamento los artículos 15, 15A y 15B, de la Ley del Seguro Social; al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, para el Fondo para la Vivienda, con fundamento en los artículos 30 Y 31 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para el acceso al Sistema de Crédito que otorga el FONACOT, con fundamento en el convenio de afiliación para el otorgamiento del crédito Fonacot Fo46.12; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; al Servicio de Administración Tributaria, para el ejercicio de sus funciones tributarias, con fundamento en el artículo 7 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización con fundamento en el artículo 8, fracciones IX y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad De México; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos con fundamento en el artículo 5 fracción III, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; a la Secretaría de Administración y Finanzas, para el ejercicio de sus funciones de integración y control de información de administración de personal, con fundamento en la Circular UNO 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias, unidades administrativas, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrado; a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la sustanciación de los procesos administrativos ante ellos, con fundamento en el artículo 28 fracciones II, VI, X, XIV, XXX, XXXI y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; al Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en los artículos 28 fracciones IV, V, VII, IX, XV, XXX, VII, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que no se requiere el consentimiento conforme a lo previsto en los artículos 16 fracciones I y II, y 64 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales: **identificación:** nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, firma, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, edad, fotografía, teléfono particular, teléfono celular, nacionalidad, número de pasaporte, número único de extranjero (en caso de nacionalidad extranjera), nombre de familiares dependientes y nombre de beneficiarios (dato proporcionado de manera indirecta), nombre y teléfono de la(s) personas(s) de contacto en caso de emergencia; **electrónicos:** direcciones electrónicas; **patrimoniales:** cuentas bancarias; **académicos:** títulos, Cédula Profesional, certificados y reconocimientos; **laborales:** nombramiento, solicitud de empleo, currículum vitae e incidencias; **afectivos y/o familiares:** nombre de familiares dependientes, nombre de beneficiarios y nombre del contacto de emergencia de la persona servidora servidor pública asegurada (dato proporcionado de manera indirecta); **Biométricos:** Huella digital (dato sensible); los cuales estarán resguardados bajo el Sistema de Datos Personales denominado “*Registro de Personas Servidoras Públicas de la PAOT*”, el cual cuenta con medidas de seguridad de carácter administrativas, físicas y técnicas; dicho Sistema está bajo la responsabilidad de la Lic. Norma Claudia García Romero, Subdirectora de Recursos Financiero y Humanos, con correo electrónico ngarcia@paot.org.mx y teléfono 55 5265-0780 ext. 14200.

Los datos personales tendrán un ciclo de vida de 11 años en medio automatizado, de 1 años en archivo de trámite y 7 años en archivo de concentración, y se procederá a la baja documental, una vez cumplida la vigencia administrativa, antes señalada, en conformidad con los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, unidad administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes de derechos ARCO, ubicada en Medellín, número 202, planta baja, colonia Roma Sur, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 5265-0780 Ext. 15400 y 15520, en el correo electrónico transparencia_paot@yahoo.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO (55) 5636 4636, donde se le informará al Titular los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos ARCO, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del enlace electrónico: https://paot.org.mx/cont_transparencia/avisos_privacidad.php.

Última fecha de actualización: **12 de mayo de 2025.**

